



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJABAMBA

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Resolución de Alcaldía N° 0449-2023-MPC.

Cajabamba, Octubre 10 de 2023.



EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJABAMBA;

ASISTO:

La Carta de Renuncia con Registro CU - 021971-2023 de fecha 05 de octubre del 2023, mediante el cual la Ing. GEOVANI ROMERO BENITES presenta su renuncia al cargo de Sub Gerente de Estudios y Proyectos de la Municipalidad Provincial de Cajabamba, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece en su Artículo II del Título Preliminar en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, la autonomía de la Municipalidad en lo que respecta al manejo político, económico y administrativo en los asuntos de su competencia.

Que, según Decreto Legislativo N° 1057 que regula el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios, en el Art. 10°, el Contrato Administrativo de Servicios se extingue por: inciso **C) Por Renuncia:** En este caso el trabajador debe comunicar por escrito su decisión a la entidad contratante con una anticipación de 30 días naturales previos al cese. Este plazo puede ser exonerado por la autoridad competente de la entidad, por propia iniciativa o a pedido del contratado, En este último caso el pedido de exoneración se entenderá aceptando si no es rechazado por escrito dentro del tercer día natural de presentado; siendo ratificado con el Art. 182° y Art. 183° del Reglamento Interno de Servidores Civiles, en el cual prescribe: Art. 182° La relación laboral se extingue por fallecimiento del servidor civil renuncia, culminación del contrato de trabajo, mutuo acuerdo, invalidez absoluta permanente, jubilación, destitución, resolución de contrato u otras causales determinadas por la normatividad vigente y el Art. 183° , - Para el caso de renuncia, el servidor civil debe comunicar su decisión con una anticipación no menor a treinta (30) días calendarios previos al cese, presentando su solicitud dirigida al Alcalde, la solicitud de exoneración se entiende aceptada si no es rechazada por escrito, dentro del tercer día hábil de presentada;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 220-2023-MPC, de fecha 10 de abril del 2023, fue designada en el cargo de confianza de Sub Gerente de Estudios y Proyectos de la Municipalidad Provincial de Cajabamba a la Ing. GEOVANI ROMERO BENITES

Que, mediante Carta de Renuncia con Registro CU 21971-2023 de fecha 05 de octubre del 2023, la Ing. GEOVANI ROMERO BENITES presenta su renuncia al cargo de Sub Gerente de Estudios y Proyectos de la Municipalidad Provincial de Cajabamba, por motivos estrictamente personales que no le permite continuar laborando.

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 20°, inciso 6) y 17) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - ACEPTAR LA RENUNCIA presentada por la Ing. GEOVANI ROMERO BENITES al cargo de confianza de Sub Gerente de Estudios y Proyectos de la Municipalidad Provincial de Cajabamba, debiendo laborar hasta el 10 de octubre del 2023, bajo el Decreto Legislativo N° 1057.

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER que la Ing. GEOVANI ROMERO BENITES realice la entrega del cargo conforme a ley.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la Gerencia de Administración y Finanzas, a través de la Subgerencia de Recursos Humanos realice la respectiva liquidación de beneficios sociales de acuerdo a Ley y su respectivo certificado de trabajo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJABAMBA

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Resolución de Alcaldía N° 0449-2023-MPC.

Cajabamba, Octubre 10 de 2023.

ARTICULO CUARTO. - EXPRESARLE, agradecimiento por los servicios prestados en esta institución.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Subgerencia de Recursos Humanos el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO SEXTO. - ENCARGAR, a la Subgerencia de Tecnologías de la Información, Comunicación y Estadística la publicación de la presente resolución a través del Portal Web Institucional, conforme a los procedimientos establecidos por Ley.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJABAMBA
Juan Pérez Campos
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

1. G. Municipal
2. G. Asesoría Jurídica
3. G. Administración y Finanzas
4. SG. RR.HH.
5. Interesado
6. S.G. TICE

Exp. N° 021940-2023

C.c.:
Archivo